

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004449

Lima, 16 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la referida norma, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo el numeral 60.2 del artículo 60 dispone que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del citado decreto legislativo, en lo que corresponda; de igual forma se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, el 6 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Directoral N.º 009-2020-EF/50.01, mediante la cual se aprobó la Directiva N.º 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual ha sido modificada por las Resoluciones Directorales N.ºs 015-2020-EF/50.01 y 020-2020-EF/50.01, cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos



públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, según lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada directiva, el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, además el numeral 4.2 del citado artículo, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, a través del Memorando N.º D000028-2020-SAT-GCA, la Gerencia Central de Administración de Recursos solicita la emisión de la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", correspondiente al periodo 2021-2023, proponiendo para tal efecto al Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, Gerente de Finanzas, quien presidirá la comisión, Gerente de Administración, Gerente de Recursos Humanos y Gerente de Proyectos;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir la resolución jefatural que disponga la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" correspondiente al periodo 2021-2023, en observancia de lo establecido en la Directiva N.º 001-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2020-EF/50.01, modificada por las Resoluciones Directorales N.ºs 015-2020-EF/50.01 y 020-2020-EF/50.01;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Servicio de Administración Tributaria – SAT, correspondiente al período 2021-2023, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada por los siguientes servidores:

- El Gerente de Finanzas, quien la presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos.
- El Gerente de Administración.
- El Gerente de Recursos Humanos.
- El Gerente de Proyectos.

Los citados servidores ejercerán sus funciones sin más designación que el cargo que ostentan en calidad de titular o encargado, en éste último caso, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 2º.- La comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público; y para tal efecto realiza las actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N.º 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 009-2020-EF/50.01, modificada por las Resoluciones Directorales N.ºs 015-2020-EF/50.01 y 020-2020-EF/50.01.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

